

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

III.E.96

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 221/92 por amenazas, se cita por medio de la presente a AGUSTIN GALLARDO CUTJE y a M^a DEL MONTE REYES GUTIERREZ, para que el día 27 de Enero de 1993 a las 10,10 horas de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal señalado para dicho día y hora en calidad de denunciante y testigo respectivamente, debiendo comparecer el denunciante con los testigos y medios de prueba que intente valerse, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación en forma a AGUSTIN GALLARDO CUTJE y M^a DEL MONTE REYES GUTIERREZ, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño, a 22 de Enero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.94

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de jurisdicción voluntaria nº 222/92, sobre declaración de desamparo de los menores Ramón, Yolanda y Francisca Altimasveres Avileo, a instancia del Ministerio Fiscal, en el que se ha dictado auto con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal. "Que, debo acordar y acuerdo declarar en situación de desamparo a los menores RAMON, YOLANDA Y FRANCISCA ALTIMASVERES AVILEO, correspondiendo las funciones de guarda respecto a los mismos a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de la Rioja, con supervisión del Ministerio Fiscal".

Y para que sirva de notificación a D. JOSE ALTIMASVERES ECHEVARRIA, expido el presente haciéndole saber que el auto que se le

notifica no es firme y que frente a él cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Edicto*

III.E.95

En virtud de lo acordado en autos de Menor Cuantía nº 358/91 a instancia de Entidad Mercantil Caser, S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra Aseguradora y Mercantil FIACT, representada por Milagros Vernis Delgado y contra Entidad Mercantil INOXVILLAMA, S.A.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente: SENTENCIA: En Haro a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Sra. D^a Belén Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido los autos de Juicio de Menor Cuantía al nº 358/91, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Caser, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y asistido del Letrado D. Eduardo Villanueva Barrios contra Mercantil Innoxvillama, S.A.L., declarado en rebeldía y contra Aseguradora y también Mercantil FIACT, representada por la Procuradora D^a. Milagros Vernis Delgado y asistida del Letrado Sr. José Gullón, sobre reclamación de la cantidad de 2.309.100.— ptas.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de la Entidad Mercantil CASER, S.A., contra las también mercantiles FIACT e INOXVILLAMA, S.A.L. debo condenar y condeno a las referidas demandadas a que abonen solidariamente a la actora la suma de 1.725.000.— pesetas, más los intereses legales correspondientes y a la demandada INOXVILLAMA, S.A.L., al pago de 584.100.—ptas mas los intereses procesales, imponiendo las costas a las demandadas".

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación al representante legal de Entidad Mercantil Innoxvillama S.A.L., en Haro a 14 de enero de 1993.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Adjudicación de la contratación de las obras de: "INTERVENCIÓN EDIFICIO AGRICOLA DE SANTA MARIA LA REAL DE NAJERA". Expediente 08-1-2.1-096/92

IV.A.27

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud con fecha 18 de noviembre de 1.992, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: TALLER RIOJANO DE LA CONSTRUCCION, S.A. (TARCO, S.A.), por el importe de su proposición de: Diecinueve millones ciento noventa mil pesetas (19.190.000.—Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 19 de enero de 1.993.— Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Subasta de la obras de reforma del Centro de Transformación y Línea de alta tensión para los Barrios del Villar, Navalsaz y Poyales

IV.A.30

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el 9-1-1993, el Pliego de Condiciones que ha de regir la Subasta de las Obras "Reforma del centro de transformación y línea de alta tensión para los barrios del Villar, Navalsaz y Poyales", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La ejecución del las obras denominadas "Reforma del centro de transformación y línea de alta, tensión para los barrios del Villar, Navalsaz y Poyales" con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Asensio Abad.

Tipo: 1.520.116 pts (un millón quinientas veinte mil ciento dieciséis) a la baja.

Duración contrato: Desde la fecha de notificación de la Adjudicación Definitiva hasta la devolución de la Fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional será de 45.604 pts.

Fianza definitiva será del 8% sobre la cantidad ofertada.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del sábado siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

D. ... de profesión ..., con domicilio en ..., con D.N.I. nº ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra "Reforma del centro de transformación y línea de alta tensión para los barrios del Villar, Navalsaz y Poyales" por el precio de ..., con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

Enciso, a 9 de Enero de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA*Subasta de fincas de propiedad municipal*

IV.A.28

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Diciembre de 1.992, el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que han de regir la subasta de las siguientes propiedades municipales:

1) Finca Rústica sita en el paraje "El Sequeral", Polígono 10, Parcela 107.

2) Finca Rústica sita en el paraje "Costanillas", Polígono 25, Parcela 92. Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia SUBASTA (independiente de cada una de las fincas), si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— OBJETO: La venta de los siguientes bienes municipales:

1a) Finca Rústica, sita en el paraje "El Sequeral", Polígono 10, Parcela 107, que mide 445 m²., y que linda: al norte, este, sur y oeste, con la parcela 51, propiedad de Gregorio Martínez Nobajas. Inscrita en el Registro de la

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

III.E.96

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 221/92 por amenazas, se cita por medio de la presente a AGUSTIN GALLARDO CUTJE y a Mª DEL MONTE REYES GUTIERREZ, para que el día 27 de Enero de 1993 a las 10,10 horas de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal señalado para dicho día y hora en calidad de denunciante y testigo respectivamente, debiendo comparecer el denunciante con los testigos y medios de prueba que intente valerse, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación en forma a AGUSTIN GALLARDO CUTJE y Mª DEL MONTE REYES GUTIERREZ, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño, a 22 de Enero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.94

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de jurisdicción voluntaria nº 222/92, sobre declaración de desamparo de los menores Ramón, Yolanda y Francisca Altimasveres Avileo, a instancia del Ministerio Fiscal, en el que se ha dictado auto con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal. "Que, debo acordar y acuerdo declarar en situación de desamparo a los menores RAMON, YOLANDA Y FRANCISCA ALTIMASVERES AVILEO, correspondiendo las funciones de guarda respecto a los mismos a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de la Rioja, con supervisión del Ministerio Fiscal".

Y para que sirva de notificación a D. JOSE ALTIMASVERES ECHEVARRIA, expido el presente haciéndole saber que el auto que se le

notifica no es firme y que frente a él cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Edicto*

III.E.95

En virtud de lo acordado en autos de Menor Cuantía nº 358/91 a instancia de Entidad Mercantil Caser, S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra Aseguradora y Mercantil FIACT, representada por Milagros Vernis Delgado y contra Entidad Mercantil INOXVILLAMA, S.A.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente: SENTENCIA: En Haro a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Sra. Dª Belén Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido los autos de Juicio de Menor Cuantía al nº 358/91, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Caser, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y asistido del Letrado D. Eduardo Villanueva Barrios contra Mercantil Innoxvillama, S.A.L., declarado en rebeldía y contra Aseguradora y también Mercantil FIACT, representada por la Procuradora Dª. Milagros Vernis Delgado y asistida del Letrado Sr. José Gullón, sobre reclamación de la cantidad de 2.309.100.— ptas.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de la Entidad Mercantil CASER, S.A., contra las también mercantiles FIACT e INOXVILLAMA, S.A.L. debo condenar y condeno a las referidas demandadas a que abonen solidariamente a la actora la suma de 1.725.000.— pesetas, más los intereses legales correspondientes y a la demandada INOXVILLAMA, S.A.L., al pago de 584.100.—ptas mas los intereses procesales, imponiendo las costas a las demandadas".

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación al representante legal de Entidad Mercantil Innoxvillama S.A.L., en Haro a 14 de enero de 1993.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Adjudicación de la contratación de las obras de: "INTERVENCIÓN EDIFICIO AGRICOLA DE SANTA MARIA LA REAL DE NAJERA". Expediente 08-1-2.1-096/92

IV.A.27

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud con fecha 18 de noviembre de 1.992, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: TALLER RIOJANO DE LA CONSTRUCCION, S.A. (TARCO, S.A.), por el importe de su proposición de: Diecinueve millones ciento noventa mil pesetas (19.190.000.—Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 19 de enero de 1.993.— Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Subasta de la obras de reforma del Centro de Transformación y Línea de alta tensión para los Barrios del Villar, Navalsaz y Poyales

IV.A.30

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el 9-1-1993, el Pliego de Condiciones que ha de regir la Subasta de las Obras "Reforma del centro de transformación y línea de alta tensión para los barrios del Villar, Navalsaz y Poyales", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La ejecución del las obras denominadas "Reforma del centro de transformación y línea de alta, tensión para los barrios del Villar, Navalsaz y Poyales" con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Asensio Abad.

Tipo: 1.520.116 pts (un millón quinientas veinte mil ciento dieciséis) a la baja.

Duración contrato: Desde la fecha de notificación de la Adjudicación Definitiva hasta la devolución de la Fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional será de 45.604 pts.

Fianza definitiva será del 8% sobre la cantidad ofertada.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del sábado siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

D. ... de profesión ..., con domicilio en ..., con D.N.I. nº ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra "Reforma del centro de transformación y línea de alta tensión para los barrios del Villar, Navalsaz y Poyales" por el precio de ..., con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

Enciso, a 9 de Enero de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA*Subasta de fincas de propiedad municipal*

IV.A.28

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Diciembre de 1.992, el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que han de regir la subasta de las siguientes propiedades municipales:

1) Finca Rústica sita en el paraje "El Sequeral", Polígono 10, Parcela 107.

2) Finca Rústica sita en el paraje "Costanillas", Polígono 25, Parcela 92. Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia SUBASTA (independiente de cada una de las fincas), si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— OBJETO: La venta de los siguientes bienes municipales:

1a) Finca Rústica, sita en el paraje "El Sequeral", Polígono 10, Parcela 107, que mide 445 m2., y que linda: al norte, este, sur y oeste, con la parcela 51, propiedad de Gregorio Martínez Nobajas. Inscrita en el Registro de la